Resolución N°. 00334 27 JUN 2023 **Pág. 1 de 6**

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", contempla como objetivo general "*consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esa forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular, de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socio-económica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz*".

Que la inversión del PDD le apuesta a la disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, la feminización de la pobreza y a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 413 de 2016, dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encuentra "*Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C.*" así como brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del Distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.

Que el Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, como de adquirir y suministrar los bienes o servicios y

contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

Que la necesidad técnica del presente proceso de contratación emana de la comunicación con radicado No. 3-2023-22268 de fecha 14 de junio de 2023, con alcance con radicado No 3-2023-22490 de fecha 15 de junio de 2023, mediante los cuales la Jefe de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, señaló entre otros que, el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123), es un Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con seguridad y emergencias con el fin de brindar una respuesta eficiente y rápida en cada uno de los escenarios; que el C4 cuenta con un sistema de atención de llamadas con las opciones de ubicación del incidente por dirección y localización del llamante por triangulación, información suministrada por el operador telefónico, sistema que tiene restricciones y una limitación en cuanto a la ubicación precisa del llamante en tiempo real y detalles del evento reportado; lo anterior, ocasiona que la prestación del servicio requerido por el ciudadano tome más tiempo para la ayuda solicitada, generando en el despacho pérdida de recursos asignados para la atención de otra emergencia. Esta imprecisión, puede causar en algunas ocasiones perjuicio a los ciudadanos, debido a que no se cuenta con la exactitud de la ubicación del llamante, razón por la cual se hace necesario contar con herramientas que mejoren la efectividad de la línea de emergencias en donde la información mínima indispensable es conocer la ubicación precisa del llamante e iniciar el despacho de los recursos requeridos en el menor tiempo posible.

Que se pretende ofrecer a la ciudadanía una respuesta eficiente con el fin de propender por una mejora en la atención de emergencias optimizando Precisión de la ubicación en tiempo real; Reconocimiento del evento reportado; Reducción en los tiempos de atención; Mejora en los indicadores de disponibilidad y distribución de recursos; Planeación efectiva de las unidades para la atención de la emergencia; Impacto positivo la operación de la línea de emergencia; toda vez, que existe la seguridad de la información al momento de ingresar la llamada; Obtención de manera automatizada la ubicación del llamante; Reducción de las llamadas en falso o broma y/o acoso y mejora en la percepción del servicio prestado a través de la Línea 123.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere de una herramienta de ubicación precisa, datos complementarios y funcionalidades que robustezcan la atención de emergencias; es por ello, que inicia con la verificación de soluciones existentes en el mercado, encontrándose al proveedor de la herramienta Carbyne la cual brinda una solución innovadora, única y exclusiva en la prestación de este servicio en el territorio nacional, la cual, adicional de obtener una ubicación precisa, cuenta con las siguientes funcionalidades para la atención efectiva de emergencia: 1. **Video en vivo:** A través de un consentimiento que hace el operador, el llamante accede a compartir su video en tiempo real; 2. **Fotos y enviar imágenes:** El llamante puede tomar evidencia fotográfica de la situación que quiere describir.3. **Chat silencioso:** Cuando el llamante se encuentre en situación de riesgo o este impedido para hablar, él puede establecer una comunicación con el operador a través de un chat sin notificaciones audibles. **4. Responder Connect:** Cuando el operador está en línea con el llamante y evidencia la necesidad de extender el video

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

en tiempo real al personal que debe realizar la atención y/o seguimiento a los casos de alto impacto, con el fin de generar de manera inmediata y prever los recursos que se requiere para su atención.

Que mediante oficio No 3-2023-22958 de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Tecnología y Sistema de la información de la SSCJ, manifiesta que se realizó mesa de trabajo con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo y con DTSI, donde emitió Concepto técnico favorable; adjunta al presente memorando.

Que el presente proceso de selección que adelanta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para contratar la "**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ**", se encuentra enmarcado dentro de la Meta Plan de Desarrollo 351 que establece Diseñar e Implementar al 100% un (1) plan de fortalecimiento al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), enfocado a la interconectividad las cámaras de seguridad de la ciudad y el transporte público (Transmilenio) junto con el fortalecimiento de bases de datos con antecedentes criminales de delincuentes; Meta Proyecto de Inversión No. 4 Implementar plan de fortalecimiento del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4); Producto PMR 3 que establece Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia.

Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de las competencias antes descritas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere adelantar la contratación para la "**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ**", cuyo alcance es la "Adquisición de la solución contempla un Software de servicio (SaaS) con licencias de uso que permiten acceder a los componentes tecnológicos integrados en la solución descrita en el Anexo No. 1: Ficha Técnica y Anexo No. 3: Propuesta Económica, los cuales se desarrollan mediante la solución tecnológica a través de la plataforma CARBYNE; las licencias son: **CARBYNE C- LIVE UNIVERSE:** software que trae la ubicación precisa del ciudadano en emergencia y permite que el ciudadano realice chat silencioso y comparta video en vivo e imagen. **HISTORIAL DE EVENTOS:** Interfaz de usuario, la cual puede consultarse el historial de los datos y acciones realizadas en cada llamada (videos – imágenes - chat silencioso y ubicación).

Que la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, en cumplimiento de las funciones dadas en el Artículo 22° del Decreto 413 de 2016, elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad, los estudios de mercado y señaló los requisitos técnicos, financieros y económicos para adelantar la contratación señalada.

Que de acuerdo con lo anterior, se ha encontrado que la presente contratación, solamente puede ser realizada con la empresa **BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS** por ser proveedor exclusivo del portafolio de soluciones de la

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

empresa CARBYNE LTD, ésta última empresa cuyo portafolio se encuentra compuesto, entre otros por los siguientes productos: C-Live Universe / Universe; Events History; Responder Connect; Bridge Desk; ECaaS y Carbyne Connect y Apex

Que la empresa BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS con NIT No. 901140525, es una sociedad comercial, cuyo objeto social principal es la consultoría e interventoría en telecomunicaciones, en informática y en sistemas, de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas.

Que el presente proceso de contratación, cuenta con los conceptos técnicos favorables emitidos para tal fin.

Que el proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana rigiéndose por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes) y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que le sean concordantes.

Que la contratación se encuentra enmarcada dentro de lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal G de la Ley 1150 de 2007 que establece: "*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (..)".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes* señala que "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional* (…)".

Que el presupuesto oficial para el contrato se estima hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.478.435.726)** incluidos impuestos, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 536 del 23 de junio de 2023, expedidos por el profesional responsable de presupuesto de la Secretaría.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 13 del 24 de enero de 2017, modificada por la Resolución No. 194 del 16 de junio de 2017, la presente contratación fue sometida a consideración y aprobada en Comité de Contratación, en sesión del 23 de junio de 2023.

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

Que, en virtud de los postulados normativos señalados con anterioridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tal como lo señaló en los estudios previos, ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selección correspondiente a Contratación Directa a través de la celebración de un contrato de compraventa, que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ**", que se suscribirá con la empresa **BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS** con NIT No. 901140525-3, razón por la cual se expide el presente acto administrativo de justificación conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – JUSTIFICACIÓN: Justificar el proceso de Contratación Directa con la empresa **BLUE SKIES WORLD COLOMBIA SAS** con NIT No. 901140525-3, proveedor exclusivo de la empresa CARBYNE LTD., de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato a celebrar corresponde a contratar la **"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CARBYNE PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 DE BOGOTÁ"**.

ARTÍCULO TERCERO. - VALOR: El presupuesto oficial del presente contrato es por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.478.435.726)** incluidos impuestos, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la SDSCJ, así.

NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
536	JUNIO 23 DE 2023	$3.478.520.000

ARTÍCULO QUINTO. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICIDAD: Los estudios previos y el presente acto pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, así como en la Dirección de Operaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 13, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 JUN 2023

OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Haidy Franco S. - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Sandra Milena Santafé Patiño– Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Aprobó:	Helga Milena Hernández Reyes – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	